CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 128	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**SADIER GARCIA RUEDA**
NIT	**94463419-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**SADIER GARCIA RUEDA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**94.463.419 de Caicedonia, Valle del Cauca**
VALOR	**$ 23.296.000**
FECHA	**13 DE MAYO DE 2026**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que, el Municipio de Caicedonia adoptó un Modelo de Operación por Proceso mediante Decreto 040 de mayo de 2018.

2. Que, como marco de actuación, El Municipio de Caicedonia adoptó el Código de Integridad del Servicio Público con cinco valores: honestidad, respeto, diligencia, compromiso y justicia.

3. Que la Entidad recibió el día 02 de octubre de 2019 la Certificación en base a los Requisitos de la NTC ISO 9001:2015, bajo el Certificado número SC-CER717373 con Fecha de Otorgamiento: 2 de octubre de 2019 y fecha de vencimiento del primer ciclo el día 01 de octubre de 2025; posteriormente el ciclo actual de certificación corresponde al 12 de noviembre de2025 el cual tiene fecha de vencimiento el día 01 de octubre de 2028. Adicionalmente se realizó Auditoria de Recertificación correspondiente al ciclo actual el día 23 de agosto de 2025 con fecha de la primera Revisión el 12 de noviembre de 2025.

4. Que, mediante Acuerdo No. 005 del 29 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal de Caicedonia aprobó el Plan de desarrollo 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”. En el cual contempla en su segunda línea estratégica “GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE” el indicador de producto “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”, lo cual avala el proceso de continuidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.
5. Que la Entidad requiere articular e integrar los Sistemas de Gestión en el Sistema Integrado diseñado para la Planeación, el Hacer, el Verificar y el Actuar de la Entidad.

6. La Constitución Política de 1991 establece que, dentro del ámbito del Estado social de derecho, la necesidad de que el gobierno nacional y los gobiernos departamentales y municipales focalicen o dirijan el gasto social a la población más vulnerable. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración

pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen la transparencia total en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios de los programas sociales; el Sisbén (Sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales) es, precisamente, uno de los instrumentos principales que contribuyen a la focalización del gasto social.

7. El Sisbén permite clasificar a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, ya que se utiliza para identificar a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, focalizando la inversión social y garantizando que sea asignada a quien más lo necesite.

8. El artículo 24 de la ley 1176 de 2007 establece que los instrumentos de focalización del gasto social son herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y clasificar los potenciales beneficiarios de los programas de gasto social.

9. El Conpes 3877 del 5 de diciembre de 2016 emitida por el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia, Departamento Nacional de Planeación enfatiza sobre la importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiario Sociales-(Sisbén IV), lo cual se hizo con el fin de actualizar el instrumento de focalización individual Sisbén con un enfoque de inclusión social y productiva, con información dinámica y de calidad que se articule con otros registros administrativos.

10. Se hace necesario implementar para el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca el mecanismo de realización de encuestas donde se permita a los ciudadanos identificarse dentro de la Base de Datos del Sisbén a nivel Municipal, realizando procedimientos como solicitudes de encuesta, inclusión, modificación y retiro dentro de la ficha de cada uno.

11. Dentro del Plan Indicativo se estableció una línea base dada para el 2024 de 1.637 encuestas y la demanda real para la misma vigencia fue de 2.018 encuestas.

12. Para la vigencia 2025 la línea base está establecida en las mismas 1.637 encuestas y en lo que ha corrido del año se ha presentado una demanda de 348 encuestas, cantidad que tiende a aumentar, motivo por el cual la Alcaldía de Caicedonia Valle del Cauca, requiere personal de apoyo teniendo en cuenta que el SISBEN, solo cuenta con un funcionario para la atención al público, realización de encuestas y para la administración de la oficina.

13. La Resolución Nº 0553 del 4 de marzo de 2021 establece los términos de remisión de novedades del Sisbén IV para validación y publicación por parte del Departamento Nacional de Planeación" y en el numeral g de los resuelve dice: Las solicitudes o novedades que puedan ser ajustadas por los municipios o distritos, según corresponda, deberán ser reportadas al Departamento Nacional de Planeación mediante la herramienta Sisbén App, para iniciar un nuevo proceso de validación en los términos expuestos en los literales anteriores.

14. Así las cosas, para la vigencia 2026, la base del Sisbén App arrojó un total de 1.445 como casos de verificación.

15. Con el fin de cumplir con las directrices trazadas por el gobierno actual, en el Plan de Desarrollo del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca 2024-2027 “Juntos por Caicedonia”, se establecieron los siguientes ítems. **LÍNEA ESTARTÉGICA:** 2. GOBIERNO VISIBLE Y EFICIENTE. **OBJETIVO GENERAL:** Reflejar un gobierno descentralizado y eficiente, al servicio permanente de la ciudadanía para contribuir a su buen vivir promoviendo la armonía, la cultura ciudadana y el orden en el municipio. **INDICADOR DE RESULTADO:** Medición de desempeño municipa-18. **SECTOR:** (Nombre - Código): GOBIERNO TERRITORIAL-45. **PROGRAMA**: (Nombre - Código): Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territoria-4599. **PRODUCTO:** (Nombre - Código): Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN-4599033. **INDICADOR DE PRODUCTO:** (Nombre - Código): Hogares que realizaron la encuesta-459903300.

16. La Administración municipal en su planta de cargos vigente, no cuenta con personal suficiente que se dedique a apoyar en la realización de encuestas, organización de archivo de la solicitudes y novedades, Inclusiones mensuales en el dispositivo DMC y en la atención de personas que solicitan información de categorización de la oficina del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, teniendo en cuenta que es una tarea de atención permanente y cuenta con los recursos suficientes para suplir esta necesidad.

PRIMERA: OBJETO. Prestación del servicio de apoyo a la oficina del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) del Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, en la realización de 30 encuestas rurales mensuales y 70 encuestas urbanas mensuales en el Municipio de Caicedonia Valle del Cauca, presentación de un informe mensual de la organización del archivo de gestión de la vigencia 2026, realizar 36 inclusiones mensuales en DMC y apoyar en la atención de 36 usuarios.

SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES: Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo pactado dentro del contrato y la ficha técnica
2. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el Municipio.
6. Presentar la respectiva factura para el cobro del servicio prestado.

NOTA: El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago.

2. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
3. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.

QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato de Servicios tendrá un plazo de ejecución de doscientos treinta (230) días contados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de este Contrato es de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($23.296.000) y se cancelara en pagos parciales; por las obligaciones adquiridas por el contratista, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor.

SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2026 así: CDP No 0000508 de fecha 21 de abril de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.009459903391119-2. Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN. Fuente 026 Superávit Fiscal ICLD, certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

OCTAVA. - NO RELACION LABORAL: Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia.

NOVENA. - GARANTÍAS: El municipio de Caicedonia no exigirá la presentación de garantías de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riegos asegurados.

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial.

DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este

Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato.

DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES. Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. - Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca.

DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DE PRESTACION DEL SERVICIO: Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través del Departamento administrativo de planeación municipal y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas.

DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA: La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría.

VIGESIMA: GASTOS: Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista.

VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de mayo de dos mil veintiseis (2026).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga -Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario